

DIRECTIVA N° 002-2020-STI/GG VERSIÓN 01

DE : Gerencia General
PARA : Colaboradores y Usuarios en general del Terminal Portuario de Salaverry.
ASUNTO : Ingreso de proveedores /contratistas / usuarios al Terminal Portuario de Salaverry
FECHA : Salaverry, 28 de abril del 2020.

1. OBJETIVO:

Definir y establecer los requisitos específicos para regular el ingreso de proveedores, usuarios, contratistas y usuarios en general dentro del Terminal Portuario de Salaverry con el objetivo de prevenir

2. RESPONSABILIDADES:

- Jefe de Seguridad y Protección: Asegurar el cumplimiento de dicho instructivo.
- Monitor de seguridad / Coordinador de Protección /Asistente de seguridad: Ejecutar los lineamientos establecidos en el instructivo.
- Jefe de área: Asegurar que personal tercero a su cargo cumpla con lo establecido en el presente instructivo

3. ALCANCE:

Aplica para el personal que brinda servicios y /o interactúa dentro del TPMS

4. MEDIDAS PREVENTIVAS:

- TODO USUARIO deberá enviar con 24 horas de anticipación como mínimo un correo electrónico dirigido al área a visitar con copia al área de Seguridad y Protección: gcastro@sati.com.pe; LD_Seguridad@sati.com.pe; LD_Operaciones@sati.com.pe adjuntando lo siguiente:
 - Solicitud de ingreso al puerto debidamente sustentada
 - Declaración Jurada (**Apéndice 1**) firmada por persona natural en caso de visitas personales y/o representante legal en caso de empresas
 - Requisitos de ingreso de acuerdo a FORSTI-I-0032 "Requisitos De Ingreso Para Terceros"
- En el caso de las agencias de estiba se regirán por la Directiva N 001-2020-STI/GG VERSION 2. – **Anexo 3**
- El área de SST validará la solicitud y dará su conformidad al área de STI responsable El área de STI responsable autorizará o no el ingreso evaluando en ese momento la situación operativa del terminal, la necesidad y urgencia del ingreso.
- Todo usuario que sea autorizado de ingresar al puerto, deberá cumplir con la directiva y protocolos de STI relacionados al COVID-19. Entre las medidas más importantes deberán cumplir con:
 - Uso de mascarilla de manera obligatoria.
 - Mantener una distancia social mínima de 2 metros.

- Para personal que suba a bordo de una nave se obliga el uso de traje TYVEK (cobertor integral del cuerpo).
- Al ingreso peatonal y vehicular se le tomará la temperatura, si se detecta que la temperatura se encuentra por encima de los 37.3 °C, se prohibirá su ingreso al TERMINAL PORTUARIO DE SALAVERRY, activando el Protocolo de tratamiento para casos probables y confirmados de corona virus- STI -(PDSTI-I-0033) – **Anexo 4**
- Todo personal que ingresa al terminal deberá lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol en gel ubicado en garita de ingreso peatonal y vehicular.
- Se debe de mantener una distancia de seguridad de 02 metros como mínimo al momento de formar la cola para ingresar, durante su permanencia en las instalaciones del TERMINAL PORTUARIO DE SALAVERRY, también se deberá mantener dicha distancia.
- El acceso de vehículos se encuentra restringido. En caso se autorice, no podrán haber más de 02 personas en el vehículo.
- Si alguno de los usuarios presenta algún malestar de salud debe comunicar a personal de STI.
- Por coyuntura COVID el ingreso al TERMINAL PORTUARIO DE SALAVERRY está restringido al mínimo de cantidad de personas en base a una evaluación diaria de la situación. Esta evaluación la efectuará el área de seguridad en coordinación con operaciones y determinarán la necesidad operativa de ingreso de personas donde siempre el criterio de seguridad será el que prevalezca.
- Personal tercero /servicio deberá ingresar con el uniforme de trabajo limpio.
- Todo proveedor, agente de aduanas, agentes marítimos y representantes de depósitos almacenes u otro usuario que requiera ingresar al terminal, deberá comunicar su plan de prevención y control ante el COVID-19 a los correos: gcastro@sati.com.pe y spalma@sati.com.pe.
- Las personas que interactúan con el TERMINAL PORTUARIO DE SALAVERRY, que vienen por vía marítima deberán también presentar el APÉNDICE 1 de manera obligatoria. Asimismo, aplica para el caso de tripulantes de embarcaciones mayores como remolcadores que provienen de otros puertos, dragas y buques mercantes deberán presentar la Declaración Jurada al oficial de sanidad marítima a través de su agente marítimo. Y para el caso de los tripulantes de embarcaciones menores como remolcadores del puerto, lanchas fleteras y embarcaciones pesqueras deberán presentar el APÉNDICE 1 a través de sus armadores o representante de este. Este será un requisito para la prestación del servicio.
- Se prohibirá el ingreso en los siguientes casos:
 - Empresas que no hayan cumplido con presentar la documentación requerida y validada por STI, dentro de las 24 hrs establecidas en el protocolo.
 - Sospechosos COVID por temperatura mayor a 37.3 °C o que presenten síntomas característicos de la enfermedad.
 - Personal de riesgo por edad mayor de 60 años
 - Personal vulnerable (enfermedades coronarias, hipertensión, diabetes y asmática respiratorias)
 - Exceso del máximo autorizado de personas a ingresar por empresa
 - Evidencia de falta de EPPS COVID19 (mascarilla + guantes + lentes + tyvek para personal que sube abordaje) requeridos.
 - Transportistas que hayan sido encontrados en las zonas operativas (antepuerto externo, ZOE y zonas adyacentes al TERMINAL PORTUARIO DE SALAVERRY) incumpliendo los protocolos de aislamiento social y prevención del COVID 19 impuestas por el estado.
 - Otros encontrados en falta y evaluados por el área de seguridad y operaciones
- La atención de mesa de partes se realizará de forma virtual



APÉNDICE 1: Declaración Jurada Para Terceros



FORSTI-I-0114
Rev. 01

DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificado con DNI N° representante Legal de la empresa identificada con RUC N° y domicilio fiscal en, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que, considerando la coyuntura actual del Estado Emergencia, mi representada viene cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene necesarias para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19) como parte de nuestra responsabilidad como empleador del personal que destacaremos a su establecimiento. Asimismo, cumplimos con señalar lo siguiente:

1.- Adjuntamos el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente declaración jurada con la relación de trabajadores que serán destacados a su establecimiento a fin de cumplir con la prestación de servicios requerida, los mismos que no están considerados como personal y/o parte del grupo de riesgo establecido en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 10-2020-TR¹.

2. Ninguno de los trabajadores señalados en el Anexo N° 1: (i) ha recibido descanso médico durante las últimas semanas por síntomas relacionados al Coronavirus (COVID-19); (ii) ha presentado síntomas relacionados al mismo; (iii) ha viajado al extranjero en los últimos dos meses; y/o, (iv) ha tenido contacto con alguna persona enferma de Coronavirus (COVID-19).

3. Que, nuestro personal ha recibido toda la información y recomendación necesaria para prevenir el Coronavirus (COVID-19), asimismo, ha recibido el material sanitario apropiado y suficiente para la realización de sus labores.

4. Que mi representada, viene realizando el seguimiento respectivo a fin de cuidar que nuestros trabajadores cumplan las medidas de higiene y seguridad establecidas, asimismo, reporten posibles síntomas, de ser el caso.

De esta manera, eximimos de responsabilidad a nuestro cliente, si durante la ejecución del servicio prestado, algún trabajador es diagnosticado con Coronavirus (COVID-19); adicionalmente, acataremos las acciones que nuestro cliente tome en caso detecte que uno de nuestros trabajadores no cumpla con las medidas de higiene y seguridad.

Asimismo, queda establecido que Salaverry Terminal Internacional S.A podrá tomar las medidas de seguridad que considere pertinente, pudiendo incluso realizar auditorías aleatorias a fin de verificar que nuestros trabajadores se han sometido a los Exámenes Médicos Ocupacionales de ley, así como pruebas de descarte, para esto último, cada trabajador deberá suscribir el formato de consentimiento informado (Anexo 2).

Finalmente, manifiesto que he tomado conocimiento que de acuerdo con la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0007-2020-APN-PD se prohíbe el ingreso a la instalación portuaria a toda persona, sea de la propia instalación o usuarios, de la cual se tenga sospecha que esté infectado con COVID-19; la persona que oculte su situación de salud intencionalmente será inhabilitada en forma permanente su ingreso a STI, al margen de las consideraciones penales que ello amerite.

Firma del Representante

Salaverry,..... de del 2020

¹Personas mayores de 60 años, así como en aquellos/as que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión^A considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada".



ANEXO N° 2
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZACIÓN DE PRUEBA DE
DESCARTE

Yo:
Identificado (a) con DNI N°:
Empresa en la que laboro:

Mediante el presente expreso que he sido informado por el personal de Salaverry Terminal Internacional S.A. de los protocolos que han implementado a fin de evitar la propagación del virus COVID-19, siendo que, dentro de las medidas tomadas, se encuentran la toma de pruebas de descarte, tanto a su personal como al personal destacado de sus contratistas.

Asimismo, expreso que se me ha informado los pasos a seguir para la toma de muestras, procedimiento inocuo al que me someto de manera voluntaria.

En ese sentido, manifiesto mi consentimiento para que la empresa Salaverry Terminal Internacional S.A conozca los resultados de la prueba a la que me someto con la única finalidad de evitar la propagación del virus COVID-19 e informe a mi empleador, de ser el caso, de los resultados del mismo.

Finalmente, suscribo el contenido del presente consentimiento informado, estando totalmente de acuerdo y comprendiendo el contenido de la presente.

Salaverry,de de 2020

¹Personas mayores de 60 años, así como en aquellos/as que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión[^] considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada".

ANEXO N° 3: Directiva N° 001-2020-STI/GG Medidas De Prevención Contra El Coronavirus



DIRECTIVA N° 001-2020-STI/GG VERSIÓN 02

DE : Gerencia General
PARA : Colaboradores de Salaverry Terminal Internacional S.A. (STI)
ASUNTO : MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19)
FECHA : Salaverry, 21 de abril del 2020.

1. OBJETIVO.

- a) Proporcionar información relevante a los colaboradores sobre la forma de prevenir el riesgo de contagio por el "COVID-19".
- b) Implementar medidas de control, prevención y/o mitigación para salvaguardar la salud de los colaboradores y asegurar el desarrollo de las operaciones dentro del puerto.

2. ALCANCES.

La presente Directiva se aplica a todos los colaboradores de Salaverry Terminal Internacional S.A. (STI).

3. DOCUMENTOS O NORMAS DE REFERENCIA.

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, que aprueba el "Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por coronavirus (2019-nCoV)".
- Resolución Ministerial N° 055-2020/TR que aprueba la guía básica de coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución De Presidencia De Directorio N° 007-2020-APN-PD Lineamientos obligatorios para desarrollar procedimientos y protocolos para prevenir el contagio del COVID-19 en las Instalaciones Portuarias
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR

4. RESPONSABILIDADES.

- 4.1. Recursos Humanos: Asegura y supervisa el cumplimiento y ejecución de las medidas aquí dispuestas; así como resolver cualquier caso no previsto vinculado a la presente.
- 4.2. Seguridad y Protección: Gestiona operativamente el cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos, prestando su soporte inmediato a las acciones definidas.
- 4.3. Jefe inmediato: Verificar el cumplimiento de esta directiva por parte del personal a su cargo
- 4.4. Sanidad Marítima: Brinda orientación y atención sobre casos de infección respiratoria reportados.
- 4.5. Colaborador:
 - Cumplir con las medidas de prevención y control establecidas por la empresa, así como las que dispongan las autoridades sanitarias peruanas.
 - Participar en las capacitaciones que realice la empresa sobre el COVID-19.
 - Utilizar en todo momento una mascarilla y los elementos de protección personal, que, de acuerdo a la naturaleza de sus labores y la evaluación de riesgos, le correspondiese, cuidando de dichos elementos.
 - Está obligado a informar a la empresa en caso haber estado en contacto con una persona afectada por el COVID-19 o que considere que tiene los síntomas característicos del COVID -19. Posteriormente deberá bajo responsabilidad pasar el control respectivo en el centro de salud más cercano que corresponda y eliminar cualquier contacto con terceros. Es obligación del trabajador informar a la empresa.
 - El colaborador es responsable de informar a su Jefe inmediato superior y a Recursos Humanos (Asistente de Recursos Humanos), cualquier anomalía o trastorno en su salud, en especial si se tratase de alguna afección respiratoria.

5. DEFINICIONES.

(basado esencialmente en: <https://www.gob.pe/8371-ministerio-de-salud-que-son-los-coronavirus-y-como-protegete>; <https://www.gob.pe/institucion/minsa/campa%C3%B1as/699-protegete-del-coronavirus>)

5.1. ¿Qué es el Coronavirus?

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves.

Actualmente se investiga a un coronavirus surgido en la ciudad de Wuhan, China, al que se le ha denominado "Covid-19".

El 80% de los casos presentados en el mundo se presentan como una gripe normal y son fáciles de manejar, en tanto que el 20% puede hacer una complicación menor, de ellos un 10% necesita de hospitalización.

5.2. ¿Cómo se transmite?

Se transmite de persona a persona a través de gotitas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.

Las gotitas pueden ser inhaladas por las personas que están cerca al enfermo y también quedarse en cualquier tipo de superficie (pasamanos, mesas, lapiceros, entre otros) y ser tocadas por las manos.

El virus ingresa a nuestro organismo cuando nos tocamos los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

5.3. ¿Cómo protegerte?

Este virus se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar. También podrías contagiarte si mantienes contacto físico con una persona infectada.

5.4 Síntomas

Fiebre
Tos
Dolor de garganta
Dificultad para respirar
Sensación de falta de aire
Congestión nasal
Pérdida del olfato y el gusto

6. MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Distanciamiento social: mantener al menos 2 metros de distancia hacia cualquier persona.
- Usar de manera obligatoria una mascarilla que cubra la nariz y boca. Tener presente lo siguiente:
 - ✓ Para personal que realiza turnos permanentes en el puerto se entregará una mascarilla media cara con doble filtro. Adicionalmente se proveerán mascarillas descartables para el que no cuente con ese tipo de mascarilla.
 - ✓ La mascarilla o respirador se tiene que ajustar bien sobre la cara.
 - ✓ Los respiradores utilizan filtros que requiere cambios cada 3 meses, el cambio es responsabilidad de cada trabajador. Para esto debe solicitar al área de seguridad y/o logística el cambio respectivo.
 - ✓ En el caso de mascarillas descartables: use una mascarilla nueva después de 24 horas de uso.
 - ✓ Las mascarillas o respiradores sólo deben ser utilizados por un solo usuario.
 - ✓ Se encuentra prohibido el préstamo de mascarilla o respirador a otro trabajador.
 - ✓ Las mascarillas o respiradores no deben ser retirados en ningún momento desde que salen de casa
 - ✓ Realice higiene de las manos con agua y jabón o un desinfectante de base alcohólica para manos antes de tocar o ajustar la mascarilla o respirador.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón (mínimo 20 segundos).
 - o Lavarse las manos antes de tocarse los ojos, nariz o boca.
 - o Usar desinfectante para manos a base de alcohol que contenga al menos 70% de alcohol, si no hay agua y jabón disponibles.
- Mantener limpias superficies de su oficina o área de trabajo: las mesas, computadoras, teclados, pantallas, mouse, lapiceros, engrapadores, herramientas, ventanillas, entre otros deben ser limpiadas al menos al inicio de la jornada por cada trabajador, pasando un trapo con desinfectante (por ejemplo, lejía diluida, alcohol isopropílico).
- Evitar el contacto directo con personas con problemas respiratorios, resfriado o gripe; cuando no se pueda evitar se debe mantener el distanciamiento social a no menos de 2 metros.
- Personal de seguridad o vigilancia o personal médico tomará temperatura a todo el personal al ingreso del terminal, de encontrar temperatura por encima de 37.3 °C no se permitirá el ingreso de acuerdo a la RD N° 0007-2020-APN-PD.
- Ante la presencia de síntomas severos (dificultad respiratoria y fiebre alta), acudir al establecimiento de salud más cercano.
- Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.

- Botar a la basura los pañuelos desechables que haya utilizado.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y nariz con un pañuelo desechable o con tu antebrazo; nunca lo hagas con tus manos directamente.
- Respetar las indicaciones de la infografía colocada en el Terminal Portuario (banner, trípticos, etc.)
- Respetar señalización de distancia al ingreso del TPMS para registro y toma de temperatura.
- Reducción de cuadrillas de estibadores de 22 a 06 trabajadores, así mismo se eliminó la firma de padrón en el acceso.
- Toda persona que ingresa peatonalmente se le desinfecta las manos con alcohol en gel grado mayor a 70% y desinfectará su calzado en los pediluvios instalados al ingreso de la terminal.
- Instalación de bandejas con solución de hipoclorito de sodio al 5% debajo de las escalas del buque.
- Los ejecutivos de STI vienen cumpliendo un Rol de Guardias de acompañamiento hasta finales de la cuarentena.
- Recursos humanos se comunicará con personal de STI para monitorear diariamente su estado de salud y algún factor de riesgo.
- Personas mayores de 60 años, así como en aquellos/as que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión son considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada", por lo cual deberán permanecer en casa todo el tiempo que dure el periodo de cuarentena dictado por el Gobierno.
- Todo usuario o tercero que requiera ingresar al puerto, deberá cumplir previamente con remitir vía correo electrónico una Declaración Jurada manifestando buen estado de salud, descartando síntomas relacionados a la enfermedad, que es menor de 60 años y no cuenta con precedentes de enfermedades crónicas. Asimismo, deberá declarar si ha tenido contacto con alguna persona contagiada de COVID-19 en los últimos 30 días. En esta declaración también aceptará las consecuencias legales y penales de incurrir en falsedad, así como la inhabilitación permanente de ingreso al Terminal de acuerdo a la RD N° 0007-2020-APN-PD.
- Implementación de puntos de desinfección: Balanza 1, 2, 3 y 4; garita peatonal, garita vehicular, muelles, edificio operativo, edificio administrativo, espacios de lockers, y todos los servicios higiénicos para asegurar que el personal se desinfecta antes, durante y al finalizar su jornada.
- Inspección a tripulación por Sanidad Marítima a buques en bahía previo a la recepción de la nave por parte de autoridades.
- Implementación de alcohol en gel en las partes exteriores de las balanzas para uso exclusivo de los choferes de camiones.
- Uso obligatorio de traje tyvek de papel (cobertores corporales y de ropa al 90%) para todo el personal que sube a bordo de las naves por algún motivo.
- Charlas de 5 minutos respetando el distanciamiento.
- Maximización de reuniones virtuales vía MS Teams o multiconferencias.
- Reducción del ingreso de personal mínimo necesario para el desarrollo de la operación y en algunos casos prohibición de ingresos: agentes marítimos, agentes de estiba, agentes de aduanas, proveedores de ranchos, abastecedores de combustible, recojo de residuos sólidos y líquidos de las naves, inspectores, surveys, entre otros servicios a la nave.
- Quedan prohibido los viajes fuera del Departamento de La Libertad

7. ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

7.1 PLAN COMUNICACIONAL

a) Tácticas:

- Se instala el Comité de Crisis, el mismo que se reunirá virtualmente de lunes a sábado a las 8am. Los domingos se reportará cualquier incidencia vía el chat del Comité
- Mantener coordinación permanente con la Sanidad Marítimo Portuaria y las autoridades competentes de salud, a fin de estandarizar la información oficial más adecuada.
Responsable: Jefe de Seguridad y Protección.
Soporte: Gerencia de Operaciones, Jefatura de Recursos y Legal
- Revisar y validar la información vinculada al COVID-19, antes de ser difundida por canales internos.
Responsable: Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas.
- Ejecutar charlas, talleres, foros, y entregar material de orden informativo para sensibilizar a los colaboradores.
Responsable: Jefatura de RR.HH.
Soporte: Jefe de Seguridad y Protección y Sanidad Marítimo.
- Asegurar difusión de información para colaboradores por los canales definidos.
Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos), correos, WhatsApp, y periódicos murales.
Soporte: Jefatura de Responsabilidad Social (redes sociales, cuando corresponda).

- Sensibilizar a los colaboradores sobre su obligación de hacerse atender inmediatamente tengan la sospecha de tener cualquier síntoma, anomalía o trastorno en su salud, en especial si se tratase de alguna afección respiratoria.
Responsable: Jefatura de Área
Soporte: Jefe de Recursos Humanos y Jefe de Seguridad y Protección.
- b) Evaluación:
Con regularidad un equipo multidisciplinario integrado por: Recursos Humanos, Seguridad y Protección, Responsabilidad Social evaluarán las percepciones sobre las comunicaciones, su impacto y nuevas tácticas necesarias.

7.2 PLAN DE CONTROL DE MITIGACIÓN

- a) Si un médico dispone la cuarentena de cualquier colaborador por sospecha de COVID 19, éste justificará su inasistencia ante RR.HH. con el certificado correspondiente. En caso se descarte la enfermedad, el tiempo que el colaborador se ausentó se podrá compensar.
- b) Cualquier colaborador que fuese diagnosticado con el COVID 19 dejará de asistir a laborar a STI hasta que obtenga su alta médica. Los días dejados de laborar serán pagados por la empresa, por lo cual no verá afectada su remuneración mensual.
- c) Se ha dispuesto en el puerto dispensadores de alcohol en gel, como elemento coadyuvante de mitigación, asimismo se entregará mascarillas.
- d) A fin de mitigar el riesgo por contacto directo, se implementará un cambio progresivo en los hábitos de salud, por medio de una nueva forma de expresión de salud.
- e) En los accesos del Terminal Portuario, se realizarán los controles indicados en las Medidas Preventivas.
- f) Evitar saludar de mano o con beso en la mejilla.
- g) Ejecución de junta de operaciones virtual mediante uso de aplicativos.
- h) Se ha implementado una zona de aislamiento para casos sospechosos de COVID-19, el mismo que se encuentra en el primer piso de edificio de operaciones junto a oficina de supervisor de tráfico.
- i) Se ha implementado el Protocolo de respuesta ante caso sospechoso de infección por nuevo corona virus PDSTI-I-0032 (NAVES)
- j) Se ha implementado el Protocolo de tratamiento para casos probables y confirmados de corona virus- STI PDSTI-I-0033
- k) Se ha implementado los Lineamientos obligatorios para desarrollar procedimientos y protocolos para prevenir el contagio del COVID-19 en las IP

7.3 PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA

- a) Previo a efectuar la desinfección de las áreas comunes y áreas operativas incluidos los servicios higiénicos se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- b) Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores.
- c) Los desinfectantes de uso ambiental usados son las soluciones de hipoclorito de sodio y el alcohol isopropílico. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 tapitas).
- d) Para las superficies como las manillas de puertas y equipos electrónicos de las oficinas administrativas y de balanza que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se utilizará alcohol isopropílico.
- e) Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- f) Del mismo modo las salas de reunión, salas de conferencia y oficinas se abren entre 2 o 3 veces al día (no menos de 30 minutos) para su ventilación natural
- g) Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables (guantes). En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- h) Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

7.4 MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La empresa, dependiendo de cada caso y analizando las circunstancias y/o condiciones que se presenten, podrá disponer la ejecución de labores, bajo cualquier otro mecanismo legalmente autorizado, utilizando preferentemente y si la labor lo permite, las tecnologías de la información.

7.5 MEDIDAS Y CONTROL DE SALUD

El área de Recursos Humanos hará seguimiento constante a todos los colaboradores a fin de identificar síntomas relacionados a posibles casos de COVID-19. En estos casos, se dará lugar a las siguientes acciones:

CASO SOSPECHOSO DE COVID-19

- Disponer el aislamiento de la persona en la zona o área dispuesta por la empresa y dar aviso de inmediato a Sanidad Marítima y Centro de Salud de Salaverry, a fin de que dichos organismos competentes dispongan las acciones correspondientes.
- Orientar sobre los canales de atención médica necesaria.
- Realizar seguimiento diario previo a la realización de las pruebas de confirmación de diagnóstico.
- Evaluar de manera extensiva la cuarentena preventiva (14 días calendario) para personas que hayan estado en contacto directo con el colaborador con prueba positiva de COVID-19.
- En caso se descarte el contagio por COVID-19, el colaborador regresará a sus actividades laborales, previa evaluación de la autoridad de salud competente y con la autorización del Área de Recursos Humanos. Posterior a ello Recursos Humanos remitirá un correo a la Gerencia respectiva señalando que el trabajador se encuentra apto para ser nombrado en sus labores.

CASO POSITIVO DE COVID-19

En caso se confirme el diagnóstico de COVID-19, se procederá de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones de los organismos de salud, considerando las siguientes acciones:

- Brindar apoyo y soporte a cualquier necesidad del colaborador y su familia.
- Hacer seguimiento y monitorear la evolución del colaborador diagnosticado.
- Disponer inmediatamente de manera extensiva la cuarentena preventiva (14 días) para personas que hayan estado en contacto directo con el colaborador, prestando atención a una eventual presencia de síntomas. En caso se presenten síntomas, deberán seguir el procedimiento descrito anteriormente.
- Coordinar con el área de Administración y Finanzas la inmediata desinfección del ambiente de trabajo y medidas de prevención generales.
- Una vez curado de la Enfermedad por Covid-19, el colaborador podrá regresar a sus actividades laborales, previa autorización médica dispuesta por el centro de salud competente y con la autorización del Área de Recursos Humanos. Posterior a ello Recursos Humanos remitirá un correo a la Gerencia respectiva señalando que el trabajador se encuentra apto para ser nombrado en sus labores.

7.6 Compras COVID- 19

- Las compras que se generen para la mitigación del COVID-19, tendrá el siguiente procedimiento: el área usuaria requerirá a Logística la compra de los insumos y/o Epps, su pedido lo realizará mediante correo electrónico donde adjuntará las especificaciones técnicas de los productos solicitados. Posterior a ello, Logística procederá a realizar una licitación y/o adjudicación directa para la compra de los mismos. Es responsabilidad del área usuaria validar que los productos adquiridos por Logística cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

8. OTROS ASPECTOS

La empresa permitirá el ingreso a representantes del Ministerio de Salud y cualquier otra autoridad competente con fines de evaluación de posibles nuevos riesgos; dando cuenta de cualquier ocurrencia.

Sólo de ser necesario; y, en caso que un sospechoso de contagio no acatase las indicaciones médicas, se podrá solicitar la intervención del Ministerio Público en vía de prevención, por la posible comisión del delito de Propagación de Enfermedad Peligrosa o Contagiosa, conforme al Artículo 289°. - "El que, a sabiendas, propaga una enfermedad peligrosa o contagiosa para la salud de las personas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de diez años. Si resultan lesiones graves o muerte y el agente pudo prever estos resultados, la pena será no menor de diez ni mayor de veinte años".

Finalmente, los colaboradores que incumplan la presente directiva, se les aplicará las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.



3. Suspensión de labores.
4. Despido del trabajo.

El orden de enumeración de estas sanciones no significa que deban aplicarse en el orden aquí establecido; ya que cada sanción se adecua a la naturaleza y gravedad de la falta y/o a los antecedentes del colaborador.

Las medidas disciplinarias que pudiese aplicar STI son independientes de las sanciones que correspondería al colaborador en el ámbito civil o penal de acuerdo a la naturaleza de la falta.

9. ANEXOS

1.- Protocolo de respuesta ante caso sospechoso de infección por nuevo corona virus
PDSTI-I-0032 (NAVES)

2.- Protocolo de tratamiento para casos probables y confirmados de corona virus- STI
PDSTI-I-0033



Diego Cassinelli Montero
Gerente General

ANEXO N° 4: Protocolo de tratamiento para casos probables y confirmados de corona virus- STI

PROCEDIMIENTO

Código:	PDSTI-I-0033
Título	PROTOCOLO DE TRATAMIENTO PARA CASOS PROBABLES Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS - STI
Versión	2
Gerencia	GERENCIA DE INGENIERÍA
Área	SEGURIDAD
Encargado	CALDERÓN SALCEDO RICHARD EDUARDO
Gerente	RENGIFO OBLITAS MARIO MANUEL
Jefe	CASTRO CHUNA GEANCARLOS ALONSO
Fecha Implementación	26/04/2020
Norma	• ISO 45001:2018

Propósito

El objetivo de la presente guía es proporcionar información de las acciones a tomar en caso se presenten casos probables y casos confirmados de Corona Virus (COVID-19) en alguno de los colaboradores de SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.

Alcance

La presente guía está dirigida para todos los trabajadores de SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A. (STI)

Responsabilidades

Jefe de Operaciones / Jefe de seguridad y protección: Implementar procedimiento cuando se presente un caso sospechoso de COVID-19

Definiciones

COVID-19: es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se detectó por primera vez en la ciudad china de Wuhan (provincia de Hubei) en diciembre de 2019.

Procedimientos

ACCIONES ASEGURAR AL DETECTARSE UN CASO PROBABLE DE CORONAVIRUS

En caso algún colaborador de STI presente sintomatología de haber contraído Corona Virus y sea un caso probable debe realizar las siguientes acciones:

- El colaborador deberá reportar si presenta signos y/o síntomas de infección por COVID-19 (según se establece en la Alerta Epidemiológica N°15-MINSA).
- De ser considerado caso sospechoso, se procederá a realizar la prueba rápida. Si el resultado fuese negativo, deberá permanecer en cuarentena hasta la segunda prueba que se realizará 7 días después.
- En el caso que la prueba rápida fuese positiva, deberá permanecer en aislamiento domiciliario si los síntomas son leves y se realizará el reporte a la Gerencia Regional de Salud para el seguimiento respectivo.
- Cuando el colaborador presente compromiso en su estado de salud que requiera hospitalización, deberá ser derivado al Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta (si cuenta con seguro ESSALUD) o al Hospital Regional Docente de Trujillo (en caso de tener SIS – Seguro Integral de Salud – o no contar con seguro particular)
- De solicitar internamiento en clínica particular, será en la clínica San Pablo que está habilitada para la atención por COVID-19.
- Todo colaborador que presentó la infección por COVID-19 y precise laborar nuevamente, deberá tener un resultado negativo de PCR (proteína C reactiva) para hisopado nasal y faríngeo, dicho examen podrá ser solicitado en Clínica SANNA/Sánchez Ferrer.
- Toda notificación de los casos será reportada al paciente y a las respectivas jefaturas, manteniendo siempre la confidencialidad de datos. Colaborador refiere que tiene signos y/o síntoma de COVID-19 (Fiebre, problemas respiratorios)
- Cuando la salud del colaborador se vea complicada, se realizará el traslado en una unidad de turno hacia la clínica SANNA (ubicada en Los Laureles N° 436 – Urb. California)
- El conductor y el paciente al momento de ser trasladado al establecimiento de salud, deberá realizar la higiene de manos (lavado y desinfección) para luego colocarse los siguientes implementos de seguridad: Traje TYVEK, mascarilla y/o respirador, lentes y guantes
- Llamar al 106 SAMUy sanidad marítima internacional. Luego de responder las preguntas del SAMU, deberá comunicar su situación de "Caso Probable de Corona Virus" al área de RRRHy Seguridad y Protección de STI
- Se realizarán las siguientes preguntas:

- ¿Mantuvo contacto con personas probables confirmadas por COVID-19 en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas?
- Entraría a ser caso sospechoso de COVID-19. SAMU comunica al Establecimiento de Salud de su jurisdicción solicitado los siguientes datos:

Nombre:
DNI:
N° Telefónico:

- El EESS comunica el caso sospechoso para evaluación clínica epidemiológica



- Comunicar a las áreas de RRHH y Seguridad y Protección de STI, los resultados brindados por el Establecimiento de Salud.
- RRHH se comunicará con los familiares para entrega de recomendaciones para aislamiento en el hogar según "Alerta epidemiológica ante la transmisión del COVID-19 en el Perú " AF-015- 2020 del Ministerio de Salud.

4. ACCIONES ASEGURAR AL DETECTARSE UN CASO CONFIRMADO DE CORONAVIRUS

En caso algún colaborador de STI presente sintomatología de haber contraído Corona Virus y sea un "Caso Confirmado de Corona Virus", debe realizar las siguientes acciones:

- 4.1. Una vez confirmado el caso positivo de COVID-19, el trabajador o sus familiares directos deben de comunicarse al área de RRHH y Seguridad y Protección de STI, los cuales realizarán el monitoreo y las coordinaciones internas con SAMU.
- 4.2. SAMU informara al paciente las medidas a seguir:
 - Permanecer en su domicilio.
 - Medidas de aislamiento domiciliario
 - Desplazamiento de equipo de investigación para ampliación de datos clínicos y epidemiológicos.
 - Censo a personas que mantuvieron contacto con paciente positivo.
 - Protocolo aplicado por SAMU.

Anexos

Métodos de Control Medioambientales

Met. Control | Descripción

Métodos de Control de Seguridad y Salud Ocupacional

Met. Control | Descripción

Métodos Control Protección

Met. Control | Descripción

Documentos Asociados

- (PDSTI-I-0032) PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASO SOSPECHOSO DE INFECCIÓN POR NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)

Interesados

Puesto

Gerente de Administración y Finanzas

Gerente de Operaciones y Comercial

Gerente de Ingeniería

Gerente General